



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 154 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 26-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 357-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 295-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 278-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida Disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;



Que, mediante Oficio N° 357-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita el otorgamiento de una subvención a favor de la Academia Nacional de Ciencias (persona jurídica) por un monto total de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de un proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 026-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de una subvención a favor de la Academia Nacional de Ciencias (persona jurídica) por el monto de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) para cofinanciar la ejecución del proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero". Precisan que han verificado que el Convenio Específico suscrito con la Academia Nacional de Ciencias cumple con los criterios establecidos para la modalidad "Subvenciones por Convenio" establecidas por FONDECYT. Finalmente, los referidos órganos adjuntan la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000726, así como copia del Convenio Específico de Subvención suscrito con la Academia Nacional de Ciencias;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 026-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Convenio Específico de Subvención suscrito con la Academia Nacional de Ciencias, asimismo, ratifican que se encuentra en el marco de lo establecido en el Literal a.3) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, mediante Informe N° 295-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvención a favor de la Academia Nacional de Ciencias, solicitada por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000726 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciará la ejecución del proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", en el marco de lo dispuesto en el Literal a.3) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, con Informe N° 278-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 026-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, en el Informe N° 295-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.3) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de persona jurídica privada, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 357-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y



Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P, N° 108-2015-CONCYTEC-P y N° 147-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de persona jurídica privada por la suma de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención a persona jurídica privada	Proyecto	"Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo"	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS	99,000.00	99,000.00
Monto Total S/.					99,000.00	99,000.00

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

